CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 291 DEL 02 DE MAYO DE 2017

OBJETO: Prestar el servicio integral de impresión, escáner, fotocopiado y conexos, mediante el sistema de outsourcing.

VALOR: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($300.000.000) Incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los incurra el contratista.

PLAZO: Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta agotar presupuesto y/o hasta el 29 de diciembre de 2017, lo primero que ocurra.

CONTRATISTA: SOLUTION COPY LTDA

En Bogotá, a los ocho (8) días del mes de mayo del 2017, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron **NELSON ENRIQUE FLECHAS OTALORA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.819.990, en su calidad de representante legal de **SOLUTION COPY LTDA** identificada con el NIT 830053669-5 y **LUIS FABIAN RAMOS BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.259.545 en su calidad de supervisor, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas actividades serán las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad el contratista debe cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

a. El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a prestar los servicios del Outsorcing de fotocopiado y conexos con equipos, y personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

b. Actuar con responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias y compatibles con el objeto del contrato.

c. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del contrato.

d. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan, contemplen respecto de la ejecución como la que es objeto de este contrato.

e. Adoptar las medidas ambientales, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

f. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

g. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

h. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

i. No accederá a peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la Ley, que lo obliguen a hacer u omitir algún acto o hecho referente a la ejecución del contrato. Cuando se presenten tales amenazas o peticiones, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Agencia Nacional de Infraestructura y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de terminación del contrato.

j. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si hubiere lugar) del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.

k. Le corresponde al contratista dirigir y coordinar permanentemente todos los asuntos técnicos y administrativos, ejecutar correctamente los trabajos y garantizar su realización de acuerdo con los fines del contrato, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y óptima calidad.

l. Las demás que se encuadren y deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

Conforme las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones y de las consignadas

específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades en desarrollo del objeto contractual:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

a. De conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección del contrato, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución del contrato, se hará a la suscripción del acta de inicio.

b. Llevar una relación detallada de todo el personal que tenga en el lugar de los trabajos, asegurándose que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley.

c. Proveer y mantener actualizada una dirección de notificaciones y emplear personal técnico o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato.

d. Garantizar que su personal mantenga durante el tiempo de trabajo, la dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial de acuerdo con las políticas de seguridad que tenga implementado el contratista y que sean necesarios para la ejecución de las actividades.

e. Establecer, junto con el supervisor designado por la Agencia Nacional de Infraestructura, el procedimiento para la ejecución del contrato.

f. Administrar todos los materiales y elementos, respondiendo por su almacenamiento adecuado, conservación, cuidado y vigilancia.

g. Mantener en buenas condiciones de aseo y seguridad cada una de las áreas de trabajo, teniendo en cuenta lo indicado, además, en el plan de manejo ambiental.

h. Informar al supervisor, por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, y recomendar a la Agencia Nacional de Infraestructura la actuación pertinente.

i. Asistir a todas las reuniones que se celebren en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionadas con el contrato, y suscribir las actas correspondientes.

j. Cumplir los compromisos adquiridos e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre eventuales atrasos y las causas de ellos.

k. Acatar los requerimientos de la supervisión del contrato para el cumplimiento del contrato, dentro de los plazos otorgados.

l. Presentar los informes periódicos y ocasionales que se le requieran.

m. Cumplir los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso, y modificarlas y actualizarlas, de ser necesario.

n. Atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones, requerimientos y consultas de los usuarios buscando solucionar conjuntamente con el supervisor del contrato, los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter técnico a cargo del contratista, aquellas relacionadas con el cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución, entre ellas:

a. Estudiar y cumplir las especificaciones técnicas del contrato de impresión, escáner, fotocopiado y conexos y en general toda la información referente al proyecto.

b. Ajustar los procedimientos, cambiar los equipos y adoptar las medidas necesarias para la seguridad, prevención de riesgos, daños y perjuicios, y para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución del contrato.

c. Evacuar cajas, sobrantes y demás y realizar labores de limpieza, definir zonas para la disposición transitoria de papel.

d. Concurrir, con la periodicidad que se establezca, a la reunión del comité de supervisión entre el contratista y el supervisor del contrato para analizar la ejecución del contrato.

e. Garantizar la calidad de los materiales y los procesos, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

f. Realizar, a su costa, las acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones del contrato y sin perjuicio de la imposición de multas o cualquier otra sanción establecida en el presente contrato y en la Ley aplicable.

Encontrándose el Contratista en la Agencia Nacional de Infraestructura, se procede a realizar la suscripción de la presente Acta de Inicio que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

LUIS FABIAN RAMOS BARRERA
Área Servicios Generales - Experto G3 – 06
Supervisor

NELSON ENRIQUE FLECHAS OTALORA
Representante Legal de **SOLUTION COPY LTDA**
Contratista

Proyectó: María de los Angeles López Valbuena / Abogada VAF
Revisó: Henry Alberto Sastoque / Experto G3-06
Revisó: Manuel Guillermo Molina Jimenez / Coordinador GIT Disciplinario, Atención Al Ciudadano y Apoyo a la Gestión